Resolución N° 1913 /2.014 I.

**VISTA:** 14 AGO. 2014

La Resolución N° 1.167/2014 I., de fecha 2 de junio de 2014; la Resolución DNCP N° 1991/2014, de fecha de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y el dictamen N° 6071, de fecha 7 de agosto de 2014 de la Dirección de Asuntos Jurídicos; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE,** por Resolución N° 1.167/2014 I., de fecha 2 de junio de 2014, la Intendencia Municipal resolvió adjudicar el proceso de Contratación vía Excepción ID Nº 276588, para el *"MEJORAMIENTO DE ESCUELAS BÁSICAS Y COLEGIOS 30 DE DICIEMBRE, MANUEL ORTIZ GUERRERO Y REPÚBLICA DE PANAMÁ"*, conforme al siguiente detalle:

LOTE Nº 1: a la Empresa CALDETEC INGENIERIA S.R.L., con RUC Nº 80011665-8, por un monto total de Gs. 1.718.075.460 (Guaraníes mil setecientos dieciocho millones setenta y cinco mil cuatrocientos sesenta), IVA incluido.

LOTE Nº 2: a la EMPRESA CONSTRUCTORA RICARDO AREVALO, del Ing. Ricardo de Jesús Arévalo González, con RUC Nº 609031-1, por un monto total de Gs. 949.000.000 (Guaraníes novecientos cuarenta y nueve millones), IVA incluido.

LOTE Nº 3: a la Empresa APONTE LATORRE S.A., con RUC Nº 80022538-4, por un monto total de Gs. 2.034.191.195 (Guaraníes dos mil treinta y cuatro millones ciento noventa y un mil ciento noventa y cinco), IVA incluido.

**QUE,** por Resolución DNCP N° 1991/2014, de fecha 18 de julio de 2014, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resuelve:

1. *Hacer lugar a la protesta promovida por la Firma M&M Ingeniería y Arquitectura S.R.L. contra la adjudicación del Lote N° 1, realizado en el marco de la contratación por vía de excepción N° 01/14 para la "CONSTRUCCIÓN, RESTAURACIÓN, RECONSTRUCCIÓN O REMODELACIÓN Y REPARACIÓN DE INMUEBLES" convocada por la Municipalidad de Asunción, ID N° 276588, en base al exordio de la presente Resolución.*

2. *Anular la adjudicación del lote N° 1, realizada a favor de la firma CALDETEC INGENIERÍA S.R.L. y en consecuencia, ordenar se retrotraiga el presente proceso a la etapa de Evaluación de las Ofertas.*

3. *Ordenar a la convocante a que comunique a la Dirección de Normas y Control el resultado de la nueva evaluación de las ofertas y la Resolución tomada en consecuencia, con sus respectivas notificaciones, en el plazo de 20 días calendarios a partir de la notificación de la presente Resolución, a los efectos del levantamiento del estado de impugnación en el Portal de Contrataciones Públicas.*

**QUE,** la citada Resolución fue notificada a la Municipalidad de Asunción en fecha 18 de julio de 2014 por Notificación N° 22301/14.

**QUE,** por dictamen N° 6071, de fecha 7 de agosto de 2014, el Abog. Orlando Aseretto de la Dirección de Asuntos Jurídicos, providenciado por el Abog. Benito Alejandro Torres Aceval, Director de la citada dependencia, en la parte pertinente expresa:

- *Que, el Art. 10 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" modificada por Ley N° 3439/07 establece: "NULIDAD DE LOS ACTOS, CONTRATOS Y CONVENIOS. Los actos, contratos y convenios que los organismos, las entidades y las municipalidades realicen o celebren en contravención a lo dispuesto por esta ley y su reglamento, serán nulos, previa determinación de la autoridad administrativa competente. La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) es la autoridad administrativa competente para declarar, previa sustanciación de lo previsto en el Título Octavo de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" la nulidad de los actos, contratos y convenios celebrados".*

///...

*Municipalidad de la Ciudad de Asunción*

Cont. Resolución N° 1913 /2014 I. 14 AGO. 2014

- *En consecuencia, en virtud a las consideraciones realizadas, esta Asesoría Legal entiende que la Intendencia Municipal, Resolución mediante, debe aplicar lo resuelto por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en su Resolución DNCP N° 1991/2014, de fecha 18 de julio de 2014.*

Por tanto,

**En uso de sus atribuciones,**
**EL INTENDENTE MUNICIPAL**
**R E S U E L V E:**

Art. 1°. **ANULAR** la adjudicación del Lote N° 1 del proceso de Contratación vía excepción ID Nº 276588, para el "MEJORAMIENTO DE ESCUELAS BÁSICAS Y COLEGIOS 30 DE DICIEMBRE, MANUEL ORTIZ GUERRERO Y REPÚBLICA DE PANAMÁ", dispuesta en el art. 1° de la Resolución N° 1.167/2014 I., de fecha 2 de junio de 2014, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2°. **ORDENAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas a que retrotraiga el proceso del lote N° 1 a la etapa de Evaluación de las Ofertas presentadas.

Art. 3°. **DISPONER** que el Comité de Evaluación evalúe nuevamente las ofertas presentadas y eleve el informe de evaluación y la recomendación de adjudicación en los plazos procesales previstos en la Ley N° 20151/03 y sus reglamentaciones vigentes.

Art. 4°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN ★ INTENDENCIA ★

***ALICE DELGADILLO SERVÍN***
*Secretaria General*

***ARNALDO SAMANIEGO GONZÁLEZ***
*Intendente Municipal*